



REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATO CR-074-2023

"LA CONTRATACIÓN DE REFORESTACION CON SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 175 HECTAREAS EN SISTEMAS SILVOPASTORILES, 50 HECTAREAS EN AISLAMIENTO Y SIEMBRA DE PASTURAS, INSUMOS PARA ESTAS MISMAS ACTIVIDADES Y SU RESPECTIVO TRANSPORTE DE INSUMOS DISTRIBUIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE CÁCERES, CAUCASIA Y NECHÍ EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CI 4600015402 DE 2023 ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y RIA S.A"

Condiciones de la Invitación

Ley 1474 de 2011 Artículo 93

Decreto 1082 de 2015

Resolución No. 007 de 2018 "Reglamento de contratación de RIA S.A"

Medellín – Agosto de 2023

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

Contenido

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATO CR-074-2023	1
INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	6
1. OBJETO DEL CONTRATO.	6
1.1. Objeto	6
1.2. Condiciones Técnicas.....	6
1.3. Presupuesto oficial, Anticipo y Forma de Pago.	13
1.4. Plazo del contrato.....	14
1.5. Localización y descripción del proyecto.....	15
1.6. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.....	15
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	15
2.1. Régimen jurídico aplicable.....	15
2.2. Validez de las propuestas.....	15
2.3. Presentación de la propuesta.....	15
2.4. Adendas.....	16
2.5. Consorcios, uniones temporales o sociedades de único objeto.....	16
2.6. Control a la evasión de aportes parafiscales.....	17
2.7. Correspondencia.....	17
3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	17
Las propuestas deben ser presentadas en SECOP II e.....	17
3.1. Cierre del proceso de contratación.....	17
3.2. Plazo de Evaluación de las Propuestas.....	19
3.3. Garantías.....	19
3.3.1. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
3.3.2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
4. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
4.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).....	¡Error! Marcador no definido.
4.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).....	20
4.3. Carta de información de consorcios o uniones temporales.....	21
4.4. Fotocopia del registro único tributario.....	21

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

4.5.	Certificado de existencia y representación legal.	21
4.6.	Comprobante de pago de aportes parafiscales.	22
4.7.	Garantía de seriedad de la propuesta.	22
4.8.	Formulario - experiencia del proponente (Anexo 2):	23
4.8.	Plan de manejo y correcta inversión del anticipo.	24
4.9.	Formulario - Resumen de estados financieros (Anexo 3).	24
4.10.	Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.	24
4.11.	FORMULARIO VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (APU) (Anexo 4)	25
4.12.	Seguridad y Salud en el Trabajo.	25
5.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	27
5.1.	Término para el análisis y evaluación de las propuestas	27
5.2.	Examen preliminar y verificación de las propuestas.	27
5.2.1.	Criterio jurídico.	27
5.2.2.	Capacidad financiera.	29
5.2.3.	Experiencia del contratista.	30
5.3.	Evaluación económica.	31
5.4.	Criterios de desempate.	31
5.5.	Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar.	32
5.6.	Sobre la obligatoriedad de las propuestas.	32
5.7.	Rechazo de las propuestas.	33
5.8.	Derecho de la Reforestadora Integral de Antioquia “RIA S.A.”, de aceptar, rechazar o eliminar cualquiera o todas las propuestas.	33
5.9.	Declaratoria desierta de la contratación.	34
6.	CONDICIONES DEL CONTRATO.	34
6.1.	Supervisión del contrato.	34
6.2.	Impuestos y derechos.	34
6.3.	Multas.	34
6.4.	Cláusula penal pecuniaria.	35
6.5.	Responsabilidad del contratista.	35

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A." es una Sociedad Anónima de Economía Mixta cerrada y con capital público superior al cincuenta por ciento (50%) cuyo objeto social es formar y administrar un patrimonio forestal con el fin de suplir la demanda de mercados nacionales e internacionales.

En este orden de ideas, La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A.", con el fin de desarrollar su objeto social, realiza contratos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones, cuyo objeto fundamental es suministrar la mano de obra calificada y no calificada, transporte de material e insumos hasta las plantaciones, suministro de herramientas y todas las actividades que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con la reforestación.

De acuerdo con Ley 1474 de 2011 Artículo 93, Decreto 1082 de 2015, la presente invitación, así como los demás actos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se deriven se someterán a las normas aplicables a la actividad de reforestación, esto es, al derecho privado, por la legislación comercial y civil colombiana, El Acuerdo 001 del 2007 actualizado por la Resolución No. 007 de febrero 2 de 2018 por medio de la cual se actualiza el reglamento de contratación de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

En ese sentido, el estatuto contractual de RÍA S.A establece en el artículo 4°. **"COMPETENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** La competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A"** y para hacer las respectivas invitaciones a participar a los contratistas, radica en el Gerente General, quien podrá delegarla total o parcialmente y, desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con el contrato, en los funcionarios que desempeñen cargos en los niveles directivo ejecutivo, o en sus equivalentes, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva. Corresponderá al Gerente, ordenar y dirigir la realización de la actividad contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, al igual que los estatutos y las disposiciones adoptadas por los órganos sociales.

Así mismo, el Gerente podrá celebrar cualquier tipo de contrato en aspectos que tengan relación con el desarrollo del objeto principal de la sociedad como lo establecen los estatutos hasta por mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin requerir autorización alguna. Para suscribir contratos con valores superiores, se requerirá autorización previa de la Junta Directiva..."

Para la selección de los proveedores de los contratos que se derivan de los recursos de La Reforestadora Integral de Antioquia "RIA S.A." y que tiene que ver con el servicio de transporte, se tiene en cuenta el artículo 15.4 de la Resolución N°007 de 2018, establece el siguiente procedimiento para su contratación

ARTÍCULO 15º.- EXCEPCIONES: Se exceptuarán los siguientes tipos de contratos, como se detalla a continuación:

15.3. CONTRATACIÓN DE OTROS BIENES Y SERVICIOS Para la contratación de bienes y servicios no incluidos en los artículos anteriores, entre otros, la compraventa, permuta, suministro y arrendamientos, así como de los insumos, materias primas y bienes intermedios, así como los relativos al mercadeo y publicidad de la Empresa, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

Nota: A pesar de lo anterior, el Comité de Contratación de la Entidad decide que el proceso se realizará mediante invitación pública en aras de contar con mayor pluralidad de oferentes y se publicará dentro de la plataforma Secop II.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proponente deberá examinar cuidadosamente las presentes Condiciones de la Invitación, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, y constituirán una exigencia y obligación legal en caso de que le sea adjudicada la presente Invitación, cumpliendo las actividades establecidas conforme los Protocolos presentados y demás documentos Anexos presentados por RIA S.A. y el Departamento de Antioquia.

Si el proponente encuentra discrepancia u omisiones en las presentes condiciones de la invitación o en los demás documentos que hacen parte de la presente Invitación o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de esta, deberá dirigirse inmediatamente y por escrito a través de la plataforma SECOP II y obtener una aclaración al respecto antes de presentar su propuesta. **EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTEN DUDAS Y QUE ACEPTA TOTALMENTE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente Invitación para que puedan ser tenidas en cuenta para su adjudicación.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas siempre y cuando mejoren las condiciones mínimas previstas; sin embargo, no se aceptarán condicionamientos para la adjudicación de la presente contratación.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

“LA CONTRATACIÓN DE REFORESTACION CON SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 175 HECTAREAS EN SISTEMAS SILVOPASTORILES, 50 HECTAREAS EN AISLAMIENTO Y SIEMBRA DE PASTURAS, INSUMOS PARA ESTAS MISMAS ACTIVIDADES Y SU RESPECTIVO TRANSPORTE DE INSUMOS DISTRIBUIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE CÁCERES, CAUCASIA Y NECHÍ.”

RIA S.A., requiere contratar una empresa con experticia en actividades relacionadas con el suministro de este tipo de bienes y servicios, en ejecución de las referidas actividades, conforme el objeto del contrato.

1.2. Condiciones Técnicas.

Se proyecta implementar 175 ha de sistemas silvopastoriles en el Bajo Cauca Antioqueño, en los municipios de Cáceres, Cauca y Nechí, con una densidad de 342 árboles/ha, teniendo la disposición del 67% de estas

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

como especies introducidas maderables comercializables y el 33% restante de especies nativas.

Las 175 ha son distribuidas en 3 municipios, Caucasia, Cáceres y Nechí, siendo intervenidas 70 hectáreas para los municipios de Caucasia y Cáceres cada uno, para el municipio de Nechí son 35 hectáreas, además de eso 1 hectárea de pastos mejorados para cada uno de los predios, implementando 50 hectáreas en total (20 fincas para Cáceres y 20 para Caucasia, para el municipio de Nechí 10).

El material vegetal para estos municipios de debe recoger en los viveros relacionados a continuación y en las cantidades señaladas

Tabla 1. Material vegetal para ser recogido en los siguientes viveros

Vivero	Municipio	Cantidad	Introducidas	Nativas
Mujeres sembradoras de Vida	Taraza	8.000	4.500	3.500
Asodeplazca	Cáceres	4.000	2.238	1.672
Jardín de Tamaná	Cáceres	9.000	5.422	3.578
Río Viejo	Caucasia	4.010	2.004	2.006
La Uribe	Caucasia	8.600	440	4.200
Flores y matas	Caucasia	4.925	2.381	2.544
Flor de Loto	NECHI	5.302	3.552	1.750
Total		43.837	24.587	19.250

Una vez recogidos en estos puntos llevarlos a los siguientes municipios, con esta distribución:

Tabla 2. Municipio destino de los árboles recogidos en la Red Vida Viveros

Municipio	Cantidad	Introducidas	Nativas
Cáceres	17.535	9.942,8	7.700
Caucasia	17.535	9.942,8	7.700
Nechí	8.767	4.971,4	3.850
Total	43.837	24.857	19.250

En el anexo “**distribución por operador**” se encuentra la distribución del material vegetal por especie y por finca.

La distribución de todos los materiales e insumos se debe descargar en las siguientes fincas:

Tabla 3. Distribución y ubicación georreferenciada de fincas de acuerdo el municipio

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

No.	Municipio	Propietario	Nombre del predio	Vereda	Coordenadas	
					Latitud	Longitud
1	Cáceres	Castro Pérez Lilia Amparo	Parcela La Granja	Anará	7.5863	- 75.28456 5
2	Cáceres	Pino Marulanda Fermín Adolfo	El Alba	Anará	7.567398 3	- 75.30547 6
3	Cáceres	Villadiego Pérez Jorge Eliecer	La Duda	Anará	7.57675	- 75.29261 1
4	Cáceres	Medina Martínez Carlos Manuel	La Primavera	Anará	7.57035	- 75.28572 5
5	Cáceres	Castro Pérez Elkin Ernesto	Sin amor también se vive	Anará	7.58787	- 75.28375 8
6	Cáceres	Navarrete Pescador Luis Erney	Caribe 2	Campanario	7.581	-75.224
7	Cáceres	Londoño Julio Aníbal	Las Guaduas	Campanario	7.584753	- 75.22991 3
8	Cáceres	Jaramillo Jaramillo Dairo Alberto	La Vorágine	Campanario	7.590598	- 75.23686 2
9	Cáceres	Toro González Luz Daris	Las Brisas	Campanario	7.58133	- 75.22164 7
10	Cáceres	Pérez Hernández Santiago Manuel	Yucatán	Anará	7.573889	-75.305
11	Cáceres	Bello Solar Yovanni	El Regreso a la Esperanza	Anará	7.5622	- 75.30501 7
12	Cáceres	González Toro Jaider Daney	La Ye	Campanario	7.58142	- 75.22165 6
13	Cáceres	González Nohato Alberto	Los Manguitos	Campanario	7.578005	- 75.21857 5
14	Cáceres	Echeverri Correa Luis Ovidio	Melany 2	Campanario	7.59399	- 75.23485 3
15	Cáceres	Hernández Morales Rafael	La Aventura	Anará	7.593662	-

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

No.	Municipio	Propietario	Nombre del predio	Vereda	Coordenadas	
					Latitud	Longitud
						75.287028
16	Cáceres	Areiza Monsalve Ricardo de Jesús	La Aguacatera	Anará	7.5812	- 75.310142
17	Cáceres	Ortiz Suarez Nito Antonio	Guayabal	Campanario	7.584771	- 75.228307
18	Cáceres	Barrera Gómez Hugo	Candilejas	Casco Urbano	7.563505	- 75.345792
19	Cáceres	López Parra Javier Antonio	Los Ángeles	Jardín	7.773099	- 75.272307
20	Cáceres	Ramírez Jiménez Juan Camilo	Porce	Jardín	7.7667265	- 75.332463
21	Caucasia	Pastrana Negrete María	Colectivo Asgricauca No 2	La Uribe	7.986463	- 75.169435
22	Caucasia	Mejía Luis Guillermo	Colectivo Asgricauca No 5	La Uribe	7.988315	- 75.17026
23	Caucasia	Gil Arango Francisco Omar	La Pulga	La Virgen	7.861396	- 75.053155
24	Caucasia	Ceballos Torres Gustavo	Alcalá	La Virgen	7.885389	- 75.06081
25	Caucasia	Trespacios Duran Enmanuel	Colectivo Asgricauca No 3	La Uribe	7.98721	- 75.170843
26	Caucasia	Polo Diaz Yeni María	Colectivo Asgricauca No 1	La Uribe	7.987098	- 75.173096
27	Caucasia	Gómez Vanegas Numael	Colectivo Asgricauca No 4	La Uribe	7.988315	- 75.170126
28	Caucasia	Jaraba Yances José Javier	El Tesoro	Tigre II	7.759991	- 75.014497
29	Caucasia	Calle Restrepo Gloria Eugenia	Hacienda Costa Rica	La Ilusión	8.0670316	- 75.09890

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

No.	Municipio	Propietario	Nombre del predio	Vereda	Coordenadas	
					Latitud	Longitud
						1
30	Caucasia	Garces Ramírez Carlos Andrés	Verdum	Rio Viejo	8.0402778	- 75.200277
31	Caucasia	Aulestia Botero Carlos Hernando	Hacienda La Leyenda	La Galandria	7.997204	- 75.080643
32	Caucasia	Ortega Navarro Laureano Antonio	Azucena	La Uribe	7.982541	- 75.172305
33	Caucasia	Niebles Henao Alejandro	Boyacá La Cansona	Margento	8.081772	- 74.947067
34	Caucasia	Reyes García Ubadel Antonio	La Virgen	La Virgen	7.82176	- 75.082624
35	Caucasia	Ochoa Tobón Claudia Patricia	Santa Rosita	Km 18	7.889229	- 75.069446
36	Caucasia	Chaverra Acevedo Gonzalo Alonso	La Gabriela	La Catalina	7.85092	- 75.044435
37	Caucasia	Jaramillo Palacio José Manuel	Hacienda el Recreo	Km 18	7.896325	- 75.079553
38	Caucasia	Viloria Vega Benicio Segundo	Prado	Tigre II	7.76689	- 75.011461
39	Caucasia	Garces Estrada Juan Carlos	Bonanza	Rio Viejo	8.038418	- 75.19964
40	Caucasia	Meneses Pérez Manuel Antonio	Finca Mi Niña	Barrio Chino	7.954313	- 75.088849
41	Nechí	Medrano Martínez Ramon Marcelo	Villa Natalia	Correntoso	8.08743	- 74.805892
42	Nechí	Noriega Vergara Pio Jerónimo	Si pudiere	Correntoso	8.088487	- 74.806523
43	Nechí	Cali Mieles Alfonso Manuel	Villa Gloria	Correntoso	8.09344667	- 74.80939

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

No.	Municipio	Propietario	Nombre del predio	Vereda	Coordenadas	
					Latitud	Longitud
						333
44	Nechí	Regino Pacheco Luis Ángel	El Chandelle	Cano Pescado	8.09861	- 74.81789 8
45	Nechí	Rodríguez Palencia Fernán	La Fé	Londres	8.161491 667	- 74.84687
46	Nechí	Martínez Mora Jaime Luis	Parcela 12	Londres	8.158588 741666	- 74.84196 39055
47	Nechí	Villegas Fernández John Carlos	Las Brisas - La Bodega	Londres	8.16932	- 74.83567 167
48	Nechí	Torres Benítez Alcides Enrique	San Lorenzo	Londres	8.1643	- 74.85525 1667
49	Nechí	Herrera Ruiz Fredis Alonso	Maira Alejandra	Cano Pescado	8.10913	- 74.81965 66666
50	Nechí	Gaibao Vergara Alfonso Antonio	Monaco	Correntoso	8.091005	- 74.78196 7

Las especies *Eucaliptus pellita* y *Eucaliptus urograndis*, se plantularan en el vivero Silvotecnia, Municipio de Barbosa (Antioquia). Estas plantas deben ser recogidas en dicho vivero y ser transportadas a los siguientes municipios:

Tabla 4. Recogida de especies vegetales en vivero de Silvotecnia y entrega y distribución por municipio

Especie	# unidades por sp	Total	Municipio	Entrega para cada Municipio
<i>Eucaliptus urograndis</i>	10.972,5	21945	Cáceres	4.389
			Caucasia	4.389
			Nechí	2.194,5
			Total	10.972,5
<i>Eucaliptus pellita</i>	10.972,5	21945	Cáceres	4.389
			Caucasia	4.389
			Nechí	2.194,5
			Total	10.972,5

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Una vez todas estas especies de plantas estén dispuestas en las fincas, se siembran simultáneamente los dos grupos (introducidas y nativas). En total se sembrarán 342 individuos por hectárea con distancias en tres bolillos de 2,5 x 2,5 metros, además en caso de mortalidad se establece la reposición del 10% del total establecido (34 individuos por hectárea).

ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA SILVOPASTORIL

En la tabla # 3 se encuentra la ubicación de las fincas, donde se realizarán las actividades detalladas a continuación.

ADECUACIÓN DEL TERRENO:

Consiste en eliminar la maleza alrededor del sitio donde se sembrarán los árboles, con el fin de evitar que los árboles sembrados tengan competencia por luz y nutrientes con la maleza, que muchas veces es más rápida en su crecimiento. Esta labor se realizará por medio de una aplicación química (herbicida no selectivo, en concentración de 1%), esto con el fin de garantizar el libre desarrollo de los árboles en su etapa inicial. Es importante mencionar que los árboles y arbustos existentes en los lotes no serán removidos.

Nota: No se hará uso de la quema del material resultante de la preparación del terreno.

TRAZADO:

El trazado se realizará en un sistema de tres bolillos (imagen 1), con una distancia igual de 2,5 metros en todos sus lados, dejando una distancia al cerco de 1,5 metros a cada lado, con el fin de evitar que el ganado se coma el árbol.

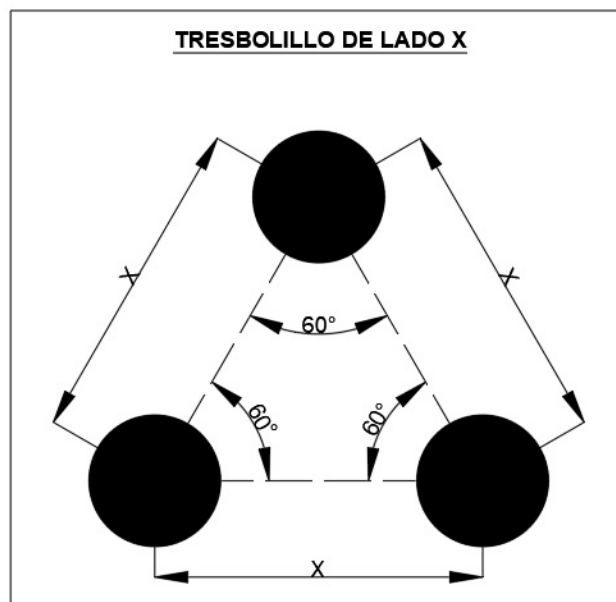


Imagen 1. Sistema de tres bolillos.

PLATEO Y AHOYADO:

Este se realiza con azadón, buscando eliminar la maleza del sitio de siembra de los árboles en un diámetro

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

de 1 metro. El plato deberá quedar libre de toda maleza.

Después, con palín, ahoyadora, barra de 14 libras o la herramienta necesaria, se repicará la tierra de un hoyo de 30 cm de diámetro y 30 cm de profundidad. La finalidad de este repicado es romperla para desfragmentar cualquier capa dura que pueda dificultar la penetración de las raíces y por tanto impedir su buen desarrollo.

FERTILIZACIÓN:

Al momento de la siembra se aplicará una mezcla de elementos mayores, boro y biosólido, en una dosificación a cada árbol de 50 gramos de NPK (10-30-10), 15 gramos de Bórax y la adición de 1.000 gramos de biosólidos, además de 50 gramos de enmienda triple 30.

El biosólido será suministrado por RIA SAS, el cual esta dispuestos en las bodegas de Rio Rayo en el Municipio de Taraza. La cantidad para transportar desde dichas bodegas y puesto en las fincas detalladas en la tabla # 3, es la siguiente:

Tabla 5. Cantidad de toneladas a recoger de biosólido en la planta de Santa Rosa de Osos y luego transportada a cada municipio y distribución a cada finca; para establecimiento del SSP.

Insumo	Total a recoger toneladas	Cantidad para distribuir por municipio	Entrega para cada Municipio ton
Biosólido	65,835	Cáceres	26,334
		Caucasia	26,334
		Nechí	13,167
		Total	65,835

El CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en protocolo anexo que es parte integral del contrato y que debe tenerse en cuenta para presentar la propuesta.

1.3. Presupuesto oficial, Anticipo y Forma de Pago.

Los servicios objeto de la presente Invitación ascienden hasta la suma de ***Hasta Cuatrocientos noventa y ocho millones ciento treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos. (\$498.139.134) IVA INCLUIDO.*** Valor que incluye el precio de los costos directos e indirectos.

Límite superior aceptado: ***\$498.139.134 IVA INCLUIDO***

Límite inferior aceptado: ***\$488.176.351 IVA INCLUIDO***

Dentro del presupuesto de RIA S.A., existen los recursos, la disponibilidad presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al contrato.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", pagará el valor del contrato, mediante actas de entrega, previa aprobación por parte de la supervisión de RIA S.A., sin que esto implique la aceptación

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

definitiva de las mismas.

Forma de pago:

Anticipo del 40% al momento de la firma del acta de inicio. El saldo restante se pagará de acuerdo con los avances de obra, entrega de insumos y transporte, soportadas con cuentas de cobro mensual con el respectivo APU de los avances, previamente certificados por el Equipo Técnico y el Supervisor, descontado proporcionalmente el anticipo o amortizando un mayor valor a solicitud del contratista. Con la última factura, se podrá realizar un descuento mayor, con el fin de amortizar el saldo total que se adeude por este concepto.

EL valor de la propuesta debe ser presentado con cifras enteras, sin decimales

NOTA: Los precios cotizados deben incluir el IVA y todas las retenciones de ley e impuestos respectivos, es decir, deber incluir todos los costos, considerando las actividades a ejecutar.

En las cuentas y órdenes de pago que se originen en el presente contrato la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." descontará los siguientes valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista:

Las retenciones, por tratarse de recursos públicos de la entidad, con los cuales se pagará el contrato, serán entre otras:

Adulto mayor	2%
Pro-Hospital	1%
Politécnico	0.4%
ProDesarrollo	0.6%
Universidad de Envigado	0.4%
Prodeportes	1%
IU. Digital	0.4%

La retención en la fuente se aplicará, dependiendo de si el contratista es persona natural o jurídica y, según la actividad o servicio que se cobre o facture, de conformidad con el Estatuto Tributario.

Igualmente, en caso de que las actividades o servicios cobrados o facturados estén sometidos al RETEIVA, se determinará y aplicará en cada caso.

1.4. Plazo del contrato.

El plazo fijado por la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." para la ejecución del presente

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

contrato es de tres (3) Meses y cinco (05) días sin superar el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.5. Localización y descripción del proyecto.

Municipios de Antioquia subregión del Bajo Cauca

El objeto por ejecutar en este contrato son los que corresponden al protocolo anexo con la invitación.

1.6. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes no podrán estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la ley, lo cual se afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Régimen jurídico aplicable.

La presente contratación, así como su resultado, en caso de adjudicación están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto de la presente contratación, la Ley 1474 de 2011 Artículo 93, Decreto 1082 de 2015, y el Reglamento de Contratación de “RIA S.A.”, actualizado por medio de la Resolución No. 007 de febrero 2 de 2018 “Nuevo Reglamento de Contratación de “RIA S.A.””.

2.2. Validez de las propuestas.

La propuesta deberá tener validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de estas.

2.3. Presentación de la propuesta.

Además de los documentos mencionados en otros apartes de estas condiciones, para la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Solamente se acepta una propuesta por oferente.
- b) En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma secop II

2.4. Adendas.

La Entidad se reserva el derecho de expedir adendas a la presente invitación, las cuáles adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en este documento.

Las adendas o ampliaciones a las condiciones de la invitación se notificarán a los interesados por escrito, a través de la plataforma Secop II. Todas las adendas y avisos que publique la Entidad con relación a las presentes condiciones pasarán a formar parte integrante de las mismas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

2.5. Consorcios, uniones temporales o sociedades de único objeto.

En la presente contratación podrán participar personas naturales o jurídicas, en consorcio o unión temporal, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no serán modificados sin el consentimiento previo de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."**. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estas condiciones.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."**, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Deberán designar a la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente deberán anexar el poder que designa el representante del consorcio o de la unión temporal.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** se rigen por el principio de solidaridad entre sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

uniones temporales, ésta se verificará de acuerdo con la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del consorcio unión temporal.

2.6. Control a la evasión de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Para proceder a la aprobación y pago de las actas mensuales, el Proponente que eventualmente resulte favorecido con la adjudicación deberá, como requisito previo, presentar las constancias de pago de obligaciones laborales, con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, las cuales serán revisadas por supervisor del contrato de transporte o quien designe la Gerencia de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."**.

2.7. Correspondencia.

Toda la correspondencia de los oferentes debe entregarse en la plataforma Secop II correspondiente a la presente invitación.

3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Las propuestas deben ser presentadas en SECOP II e

3.1. Cierre del proceso de contratación.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de invitación	31 de agosto de 2023.	Secop II
Reunión para aclaración de dudas, presentación de matriz de riesgos sobre el servicio	04 de septiembre de 2023 Hora: 9:00 am (virtual)	https://teams.microsoft.com/l/join/19%3ameeting_OGEyYWMxNjUtMzQ2My00ZWY3LTgzYTctYTU2MTYzNWU5ZWQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b24f0388-e61b-43e0-b9e7-baa5b0d5121e%22%2c%22Oid%22%3a%2231e49b8d-2c79-412b-abf5-d73ddbe8b00c%22%7d

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Recepción de propuestas	Hasta el 06 de septiembre de 2023 – 5:00 p.m.	Secop II
Apertura y Evaluación de propuestas	07 de SEPTIEMBRE de 2023.	Secop II
Informe de evaluación	08 de septiembre de 2023 o dos días hábiles más.	Secop II
Adjudicación	11 de septiembre o dos días hábiles más de 2023.	Secop II

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del miércoles 06 de septiembre de 2023 mediante la plataforma Secop II.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, podrá programar acto público para la apertura contentivos de las propuestas presentadas, de lo cual se levantará un acta donde se consignará:

- El nombre de los proponentes
- El nombre de la compañía aseguradora y el número de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta
- El valor de la propuesta sin tener en cuenta las correcciones aritméticas.
- Las observaciones correspondientes.
- Los demás datos que la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” considere necesarios.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, en ningún caso, será responsable de los mismos.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal presentando el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Igualmente, serán válidos los certificados de existencia y representación legal expedidos en línea. La expedición de dichos certificados debe ser reciente, es decir tener menos de un mes de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación y, en ellos deberán constar claramente las facultades del Gerente o Representante Legal, el objeto social y la duración de la sociedad, que debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en los estatutos, deberá anexar a la propuesta el documento en el que conste la correspondiente autorización, expedida por el órgano social competente. **De lo contrario la propuesta no se tendrán cuenta.**

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

3.2. Plazo de Evaluación de las Propuestas.

La Entidad evaluará las propuestas y comunicará los resultados a más tardar el día 08 de septiembre de 2023. Este plazo podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a dos (2) días.

3.3. Garantías.

3.3.1. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Garantía de la propuesta.

Los interesados deberán presentar con la propuesta una garantía de seriedad que consiste en lo siguiente:

DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. *Garantiza que todo aquel que presente una propuesta no podrá retirarla y que quien sea favorecido con la adjudicación cumpla con su oferta y suscriba el respectivo contrato. Todo contratista deberá suscribir esta garantía en los casos que se amerite, a favor de LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." Y de la Gobernación de Antioquia garantía esta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite de entrega de la propuesta:*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en invitaciones públicas, invitaciones privadas e invitaciones directas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 1150 del 2007.

3.3.2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Garantía del Contrato cuando sea adjudicado.

En el evento que el contrato sea ADJUDICADO, El CONTRATISTA asume los riesgos económicos derivados de las licencias y permisos que en ocasión del presente contrato se requieran, sin perjuicio de los demás riesgos o siniestros imputables a él por negligencia, impericia o falta de planeación. De igual manera el CONTRATISTA asume la obligación genérica de seguridad mientras dure la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a constituir, a favor de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", una garantía única a favor de entidades públicas, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro. La póliza debe ser entregada por el CONTRATISTA a la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." con la respectiva constancia de pago de la prima o en su defecto la certificación de no revocatoria y el clausulado correspondiente, y deberá contener los siguientes amparos: (Resolución 007 de 2018 "Manual de Contratación de "RIA S.A.")

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. *A fin de garantizar cualquier situación o hecho que represente un*

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

incumplimiento o sustracción a todas las obligaciones a cargo del contratista como: El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Garantía esta que será vigente desde el día que se celebre y suscriba el respectivo contrato hasta la fecha en que finalice el mismo y sea liquidado.

- b) CALIDAD DEL SERVICIO.** *por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo. Ampara a la Entidad Estatal contratante de la mala Calidad de los Servicios Prestados imputables al contratista teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*
- c) GARANTIA DE CORRECTO MANEJO DE ANTICIPO.** *Utilizada para garantizar el correcto manejo e inversión del anticipo, la cuantía asegurada será igual al anticipo entregado al contratista y su vigencia será hasta la fecha en que termine el contrato y este sea liquidado. El anticipo, si los hubiere, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo.*
- d) POLIZA DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** *Todo contratista deberá suscribir esta póliza a fin de garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y del personal que emplee en la ejecución del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y 3 años más contados a partir de su terminación y liquidación. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato.*
- e) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** *Con esta se pretende garantizar el pago de los perjuicios que el proveedor, oferente, contratista cause a un tercero en el desarrollo del contrato, su vigencia será hasta la fecha de terminación del contrato y su respectiva liquidación. Por lo tanto, deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y que contenga como mínimo los siguientes sub-amparos:*

- a) Amparo básico (P.L.O.)*
- b) Contratistas y subcontratistas independientes*
- c) Contratistas y subcontratistas cruzado*
- d) Amparo patronal*
- e) Gastos médicos*
- f) Riesgos*

La garantía deberá presentarse inmediatamente después a la firma del contrato, no obstante, lo cual, es requisito para la suscripción del acta de inicio.

4. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, según el modelo suministrado en las Condiciones de la Invitación, indicando su nombre y número de identidad.

EL valor de la propuesta debe ser presentado con cifras enteras, sin decimales

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

El proponente deberá consignar el valor de la propuesta de acuerdo con el protocolo anexo con la presente invitación.

La propuesta deberá ser presentada con sus respectivos anexos (conforme al cuestionario SECOPII)

4.2. Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se deberá suscribir sólo cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de que el proponente sea consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante legal.

4.3. Fotocopia del registro único tributario.

Actualizado, con vigencia posterior al año 2021.

4.4. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, que su objeto social está relacionado con las actividades objeto de la solicitud de oferta, que ha sido constituida con una antelación no inferior a un (1) año a la fecha límite para la presentación de oferta y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

Si el proponente individual es una persona natural debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.5. Comprobante de pago de aportes parafiscales.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa si la firma proponente, de acuerdo con la ley, lo requiere o, en su defecto, la certificación debe ser suscrita por el representante legal de la empresa proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda.

4.6. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Condiciones de la Invitación, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, la legalización y los requisitos para iniciar la ejecución de este, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad para entidades públicas de la misma a favor de la **REFORESTADORA INTEGRAL DEL ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. La póliza tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite de entrega de la propuesta.

En caso de presentarse participación de consorcios o uniones temporales, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y estar suscrita por el representante legal del mismo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en estas Condiciones de la Invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o se negare a mantener lo ofrecido en su propuesta dentro del plazo establecido, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la **REFORESTADORA INTEGRAL DEL ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."**, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La **REFORESTADORA INTEGRAL DEL ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia el proponente adjudicatario no suscriba el contrato, en la fecha que mediante comunicación le señale **"RIA S.A."**.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

- b) Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- c) Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.
- d) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término que se prevea en las condiciones de la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término que se prevea para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- e) La falta de pago de los derechos de publicación del contrato en los casos que se requiera, previsto como requisito para la legalización del contrato.

En el evento en que por cualquier circunstancia la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."** no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de esta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en estas Condiciones de la Invitación.

La **REFORESTADORA INTEGRAL DEL ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."** devolverá, a solicitud escrita de los proponentes no favorecidos con la adjudicación, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se apruebe la garantía única del respectivo contrato.

4.7. Formulario - experiencia del proponente (Anexo 2):

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos cuyo objeto esté relacionado con suministro de este tipo de bienes y servicios, en ejecución de las referidas actividades, conforme el objeto del contrato, con el valor ejecutado de cada uno.

En el caso de consorcios, uniones temporales o contratos de promesas de sociedad, deberá diligenciarse un formulario por cada uno de los participantes.

Se tendrá en cuenta la experiencia relacionada con establecimiento de plantaciones.

Dichas certificaciones serán de contratos ejecutados por el (los) proponente(s) y celebrados en los diez (10) años anteriores a la fecha de vencimiento para la radicación de las ofertas, con características similares a las del contrato que se pretende celebrar, expedidas por la entidad oficial o particular contratante, y deberán contener:

- a) Entidad o firma contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Cumplimiento del contrato con la calificación específica de: Excelente, Bueno, o Cumplido a satisfacción.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

d) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.

e) Plazo de ejecución indicando fecha de iniciación y terminación; para los contratos en ejecución deberán señalarse las fechas de iniciación del contrato y la fecha de expedición de la certificación.

PARAGRAFO: En el evento de que el proponente haya sido contratista de RIA S.A., deberá indicar cuál fue el contrato, el valor de este, el objeto y la duración.

4.8. Plan de manejo y correcta inversión del anticipo.

Con la propuesta se deberá presentar documento contentivo del plan de manejo y correcta inversión del anticipo.

4.9. Formulario - Resumen de estados financieros (Anexo 3).

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar copia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, igualmente el Formulario de resumen de estados financieros, debidamente diligenciado, en el cual deberá informarse el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, de los estados financieros a diciembre 31 de 2022; además se deberá anexar copia de la declaración de renta presentada en la última vigencia fiscal, según calendario de la DIAN.

El formulario antes mencionado, el balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad o entidad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir el formulario.

Con la oferta debe anexarse copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, en caso de que aplique.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. Cuando se trate de proponentes extranjeros, éstos deberán expresar su información financiera en pesos colombianos.

Los estados financieros deben soportarse con la documentación necesaria para tal fin.

4.10. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas, certificado REDAM.

Cuando el oferente sea persona natural, deberá además presentar certificados de antecedentes penales (Policía Nacional). En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar dichos certificados. (Deben presentar tanto del representante legal como de la empresa Persona Jurídica). No obstante, los antecedentes deben ser verificados por la entidad.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

Certificado de Antecedentes fiscales (Contraloría) se podrá descargar en el link

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) se podrá descargar en el link:

<https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHANBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMsetl+9DecTg83IHQpwmoQHCY8ORasTjeSWvYcBipvVlkwZR+TABjraDbp0hIrwP2GCLMX8RI+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74I=&tpo=2>

Certificado de Antecedentes Judiciales:

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Medidas correctivas persona natural o representante legal personas jurídicas

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, persona natural o representante legal persona jurídica

<https://www.redam.gov.co/>

4.11. FORMULARIO VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (APU) (Anexo 4)

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la descripción, sus unidades y precios, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá consignar el valor del precio unitario de todos los ítems que se requieren para la ejecución del contrato de acuerdo con el protocolo anexo con la presente invitación pública, en el caso que no se consigne el valor de algún ítem se entenderá que éste se encuentra incluido en los gastos generales y no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutarlo, sin que pueda solicitar reconocimiento alguno. La Reforestadora Integral de Antioquia de ser necesario, tiene la facultad durante el proceso de evaluación requerir al oferente para que haga las aclaraciones pertinentes al comité de contratación sobre la cotización presentada.

SE DEBERÁ PRESENTAR UN SOLO APU

4.12. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Listado de documentos en cumplimiento de los estándares mínimos Resolución 0312 del 2019. (Ministerio del trabajo)

1. Certificado de cumplimiento de los estándares mínimos emitido por la ARL superior al 61%

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

- (Moderadamente Aceptable)
2. Certificado de la ARL de la clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa actualizado (Decreto 768 de 2022)
 3. Acta de Conformación y funcionamiento del COPASST
 4. Política de Seguridad y salud en el trabajo.
 5. Matriz de identificación de peligros.
 6. Reporte al fondo de riesgos laborales (Ministerio de trabajo) de los estándares mínimos (Periodo 2022)
 7. Matriz de elementos de protección personal.
 8. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
 9. Licencia del responsable del SG-SST según el tamaño de la empresa.
 10. Carta de asignación de la gerencia al responsable del Sistema de Gestión de SST; Firmada por ambas partes.
 11. Hoja de vida del responsable del diseño e implementación del SG-SST, con soportes de formación y experiencia.
 12. Registro de curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST, para el responsable del Sistema de Gestión de SST.

Lo descrito en los numerales anteriores se verificará antes de la firma del contrato por el profesional de SST de RIA.S. A; a través de una inspección documental.

Para la firma del acta de inicio el contratista deberá adjuntar los documentos en lista relacionados a la contratación de los trabajadores:

1. Listado de colaboradores que participaran en el proyecto administrativa y operativamente.
2. Soporte de afiliación a la Seguridad Social de los colaboradores
3. Evaluaciones medicas ocupacionales.
4. Listado de la inducción en SST
5. Listado de entrega de los EPP

El cumplimiento de los estándares mínimos dispuestos en la Resolución 0312 del 2019 describe en su **Artículo 23**. Obligaciones del empleador o contratante *“La implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes”* esto se verificarán dentro de la ejecución del contrato en campo y sede administrativa.

Nota 1: El cumplimiento de los estándares mínimo del SGSST será relevante para la selección del contratista

Nota 2: En el evento de la implementación y seguimiento, se podrá contar con la orientación de RIA S.A., para lo pertinente.

Nota 3: Si el contrato es adjudicado, el Contratista, deberá cumplir con la legislación vigente en el momento de la firma del contrato, así como toda nueva norma aplicable que pudiera ser aprobada o revisada durante

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

la vigencia del mismo y garantizar que los colaboradores a cargo la conozcan y la cumplan.

Nota 4: En todos los casos, antes del acta de inicio, el contratista seleccionado debe enviar la lista de los trabajadores que van a realizar las actividades en campo, los cuales deben estar debidamente afiliados al SGSS. Cualquier modificación a la lista inicialmente presentada, debe comunicarse inmediatamente al supervisor del contrato.

El Contratista es responsable de los actos de los colaboradores, así como también por cualquier consecuencia penal que se derive del incumplimiento de cualquier Ley, Normas y Reglamentos de: Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad vigentes.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Término para el análisis y evaluación de las propuestas

La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** realizará la evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Invitación.

5.2. Examen preliminar y verificación de las propuestas.

Consiste en efectuar un examen de las propuestas contenidas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos de la presente Invitación.

La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de las Condiciones de la Invitación.

Se elaborarán cuadros comparativos de las propuestas que serán evaluadas por la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**, teniendo en cuenta el cronograma establecido para este proceso de Invitación.

- Criterio jurídico: Requisito mínimo
- Capacidad financiera: Requisito mínimo
- Experiencia del proponente: Requisito mínimo
- Criterio Económico: Evaluación Cuantitativa

5.2.1. Criterio jurídico.

El estudio jurídico de las propuestas que realiza la Unidad Jurídica de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** no tiene ponderación alguna, tiene por objeto determinar si la propuesta desde el punto de vista jurídico se ajusta a lo exigido en las Condiciones de la Invitación, de conformidad con el análisis y verificación de los documentos requeridos.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Se revisarán y estudiarán las propuestas presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Condiciones de la Invitación, el ofrecimiento de los ítems solicitados en los protocolos y la legalidad de la documentación presentada. Se otorgará una calificación de CUMPLE o de NO CUMPLE.

REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son Obligaciones del Contratista:

- Revisión técnico mecánica vigente.
- Garantizar las Licencia de conducción vigente del conductor.
- Matrícula del vehículo.
- Mantener el SOAT vigente.
- Seguro contra terceros vigente.
- Póliza de cumplimiento extracontractual.
- Conductor de los vehículos.
- Pago de seguridad social al día, de los conductores.
- Cumplir con la normatividad legal vigente se seguridad y salud en el trabajo (resolución 0312 del 2019 sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).
- Cumplir con el Plan Estratgico de Seguridad Vial, Decreto 1072 de 2015 - Resolución 0312 de 2019 - Resolución 1565 de 2014 - Ley 1503 de 2011 - Ley 769 de 2002 concepto jurídico MT. 20151340357171.
- Disponibilidad de 2 vehículos tipo camioneta 4x4 doble cabina, con platón, placa blanca, con capacidad para cuatro pasajeros.
- El servicio debe ser prestado con vehículos modelo 2018 o superior en adelante y en buen estado mecánico.
- El contratista deberá estar disponible en el momento que se requiera el servicio, por lo cual, si en algún caso es necesario reprogramar dicho transporte, por fuera del horario preestablecido, se tendrá un margen promedio de una hora para brindar el servicio.
- Transportar al personal desde lugar residencia o de donde lo soliciten (personal de RIA S.A. o el municipio, técnicos, tecnólogos, guardabosques, mano de obra no calificada y contratistas) y/o los insumos y plántulas que indique RIA S.A. a los lugares de ejecución de la entidad o sitios que amerite su desplazamiento y hagan parte de la correcta ejecución del contrato
- Presentar planilla de control de salida firmada por cada una de las personas que movilizó, ésta debe contener listado de puntos visitados, fecha de visita, hora de salida, hora de llegada y firma del responsable, sin enmendaduras ni tachones.
- Los vehículos deberán estar disponible en el momento que sea requerido.
- El contratista deberá trasladar al personal técnico a los sitios de trabajo requerido, esperar el tiempo necesario, con el fin de regresarlos al sitio de partida; brindando así un servicio de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad del personal. En caso de ser necesario el vehículo, para varias visitas al día, podrá llevar el personal de campo a los sitios de trabajo y dejarlos hasta determinada hora, de manera que pueda transportar al personal administrativo y el personal social y recoger al final de la tarde el personal de campo u otros técnicos.
- El contratista debe contar con un vehículo supernumerario, en caso de que por eventos fortuitos o fuerza mayor el vehículo asignado no esté disponible y este requiera ser reemplazado oportunamente.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

- El contratista deberá contar con una persona que reemplace al conductor oportunamente en caso de alguna eventualidad.
- Los vehículos deberán contar con un logo institucional como identificación.
- Las demás actividades que le sean asignadas, que correspondan con la naturaleza del servicio contratado.

Nota: El Vehículo podrá ser utilizado no solo para transportar el personal técnico de RIA S.A, sino cualquier persona que tenga relación directa con la entidad, asesores externos de RIA S.A. o el municipio, obreros forestales del contratista o de los subcontratos.

Además, tendrá como productos entregables durante la ejecución contractual, el siguiente:

- Planillas de recorridos firmadas y autorizadas por los directivos de RIA S.A.

5.2.2. Capacidad financiera.

Se asignarán la calificación “CUMPLE” al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación paracada uno de los factores financieros “Capital de Trabajo” e “Índice de Liquidez”, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Formulario. En caso contrario, se calificará “NO CUMPLE” en este criterio.

Capital de Trabajo:

$CT = AC - PC = 20\% (POM)$ donde,

CT = Capital
de Trabajo

AC = Activo

Corriente

PC = Pasivo

Corriente

POM = Presupuesto Oficial

El Capital de Trabajo correspondiente a un Consorcio o una Unión Temporal será la suma de los capitales de trabajo de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo previsto para el integrante principal.

En caso que el monto del Capital de Trabajo no cumpla el requisito exigido para este ítem en los términos de referencia, el proponente podrá presentar con su oferta una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito (no se aceptacarta de intención o preaprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, dirigida a la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, que establezca como destinación específica del crédito las actividades objeto de la contratación, o de igual forma podrá el oferente aportar con la propuesta un título valor pagaré suscrito por un codeudor con propiedad, a favor de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” y/o favor de la entidad para la cual la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” ejecuta recursos, como respaldo de las actividades objeto de la contratación a ejecutar. La carta de cupo de crédito como el pagare será analizado y estudiado por parte del comité de contratación de la REFORESTADORA

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, dejando consignado en el acta de

evaluación la decisión tomada. El monto de dicho crédito y/o pagare se sumará al Activo Corriente y, por consiguiente, al Activo Total, para la verificación de todas las condiciones financieras. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, uno o todos sus integrantes podrán presentar la mencionada carta y/o pagaré.

1. Índice de Liquidez:

$LQ = AC/PC > 1.20$ donde, LQ = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

1. El Índice de Liquidez de un Consorcio o una Unión Temporal deberá cumplir:

$LQ = \sum AC_i / \sum PC_i > 1.20$ donde,

LQ = Índice de Liquidez del Consorcio o la Unión Temporal
AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes
PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes

5.2.3. Experiencia del contratista.

La evaluación se hará a partir de la información consignada en el Formulario, así como toda la documentación que lo soporte.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal, informados en el Formulario, y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente trámite contractual. El proponente deberá anexar todos los soportes y certificaciones necesarios.

Se calificará “CUMPLE” al proponente que informe actividades, suministro o ejecución del cien por ciento (100%) del objeto del presente contrato. De lo contrario, se le asignará una calificación “NO CUMPLE”.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante líder deberá cumplir los requisitos de experiencia indicados para el integrante líder. Se entiende como integrante líder, aquel que tiene la

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Cada una de las certificaciones deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a. Entidad o firma contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Cumplimiento del contrato con la calificación específica de: Excelente, Bueno, o Cumplido a satisfacción.
- d. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- e. Plazo de ejecución indicando fecha de iniciación y terminación; para los contratos en ejecución deberán señalarse las fechas de iniciación del contrato y la fecha de expedición de la certificación.

PARAGRAFO: En el evento de que el proponente haya sido contratista de RIA S.A. deberá indicarlo, manifestando el número del contrato, el valor, el plazo y el objeto de este.

5.3. Evaluación económica.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No. 4 “VALOR DE LA PROPUESTA”,

previas las correcciones aritméticas de las propuestas válidas: Se aplicará la siguiente Fórmula:

$$PP1 = \frac{OMP(100)}{POE}$$

En donde:

PP1: Es el puntaje correspondiente al criterio económico del oferente.

OMP: Es la oferta de menor precio presentada. Se obtiene de dividir la oferta de menor precio por diez (10).

POE: Es el precio de la oferta a evaluar.

El primer lugar lo obtiene la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje y los demás puestos se adjudicarán en el mismo orden.

Si dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se adjudicará como se indica a continuación:

5.4. Criterios de desempate.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. “RIA S.A.” establece para efectos de la adjudicación,

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

que únicamente se considera que existe empate entre los proponentes, cuando surtido el proceso anterior se determina igualdad de condiciones en las propuestas por la obtención de los mismos puntajes y en consecuencia, dicho empate se resolverá de la siguiente manera:

Se acogerá la propuesta con mayor aproximación al índice del APU que establezca el comité de contratación de la entidad.

Se entenderá por índice, el ítem unitario que señale la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” dentro del presupuesto oficial (APU). En el Comité de Contratación para la evaluación de las propuestas establecida en los términos de referencia y previa a la apertura de los sobres contentivos de las propuestas, se dirá cuál es el ítem y su valor en pesos.

En caso de presentarse empate entre uno o más oferentes, la adjudicación se realizará por sorteo, como se detalla a continuación:

- **Por sorteo:** en este evento se citarán las empresas que su calificación genere empate entre ellas, en cuya presencia se realizará el sorteo como se indica a continuación: se colocarán en una bolsa no transparente en donde se depositaran un número de balotas igual al número de empresas que presentan empates de color azul excepto una balota de color rojo. Los representantes de las empresas citadas sacarán una balota en donde el representante de la empresa que saque de la bolsa la balota roja será a quien se le adjudique el contrato.

El sorteo por el sistema de balotas entre los proponentes empatados, se realizará en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

5.5. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar.

Si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término señalado, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.6. Sobre la obligatoriedad de las propuestas.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente motivados, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**, puede abstenerse de continuar con el proceso de contratación, para lo cual informará lo pertinente al (los) proponente (s), sin que implique para la entidad ningún tipo de responsabilidad.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

5.7. Rechazo de las propuestas.

La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de las Condiciones de la Invitación, conforme a lo previsto en las mismas y en la ley.

5.8. Derecho de la Reforestadora Integral de Antioquia “RIA S.A.”, de aceptar, rechazar o eliminar cualquiera o todas las propuestas.

La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se halla(n) incurso(s) en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en las Condiciones de la Invitación.
- Cuando el proponente, en ejecución de contratos anteriores con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” haya presentado incumplimiento parcial o total, no haya cumplido en debida forma con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad social y Parafiscales y, en general cuando se encuentre en mora con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” por cualquier concepto. La aplicación de esta causal sólo procede en caso de que existan los soportes correspondientes, de los cuales, se dará traslado al proponente.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del Presupuesto Oficial estimado indicado.
- Cuando se presenten propuestas que sean inferiores al 98% del presupuesto oficial estimado.
- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente o la participación del proponente en más de una propuesta.
- No acreditar las calidades y requisitos para participar previstas en la presente Invitación.
- Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta establecida para la entrega de las propuestas, o en oficina o dependencia diferente a la indicada para el efecto en las presentes Condiciones de la Invitación o enviada por correo o vía fax.
- Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente contratación.
- Cuando se compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.
- Cuando presente desviaciones de los aspectos jurídico-contractuales de las Condiciones de la Invitación o se presenten desviaciones en el protocolo técnico.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

- Cuando el proponente no acredite la experiencia exigida en las Condiciones de la Invitación.
- Cuando se presente algún ítem en una unidad diferente a la solicitada.
- Cuando no se justifique en forma adecuada el valor estipulado por el jornal.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, simultáneamente con la oferta.
- Cuando no se acredite la experiencia específica solicitada.
- En el evento en que el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en los estatutos, y no anexar con la propuesta el documento en el que conste la correspondiente autorización, expedida por el órgano social competente.

5.9. Declaratoria desierta de la contratación.

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIAS.A.”** podrá declarar desierta la contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1. Supervisión del contrato.

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA**

“**RIA S.A.**”, a través de un Supervisor designado para tal fin.

El interventor y/o supervisor, y cualquier funcionario y/o particular expresamente autorizados por la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**, podrá efectuar las actividades de verificación del contrato que estime necesarias.

6.2. Impuestos y derechos.

El Contratista deberá pagar, por su cuenta, todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

6.3. Multas.

Si el contratista faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** podrá imponerle una multa que equivaldrá desde el punto cinco por ciento (0,5%) hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.

Con este fin, en caso de verificarse la posible existencia de un incumplimiento contractual, se iniciará un

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

procedimiento de apremio, el cual deberá ser contestado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de iniciación. En caso de omisión a la contestación o de una respuesta no satisfactoria, se procederá a la aplicación de las multas sucesivas, las cuales se descontarán automáticamente de las actas de avance.

6.4. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por RIA S.A., habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos.

6.5. Responsabilidad del contratista.

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

La matriz de riesgos será parte integral de la presente invitación y del contrato a suscribir y será aceptada por los proponentes con la presentación de la propuesta.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057-604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia